

Rad No. 25-240-157120

Barranquilla, 19/11/2025

Señor(a)
NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
Carrera 28 No. 13C - 89
Malambo

Contrato: 8085475

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 29 de octubre de 2025, radicada bajo interacción No. 233110586, en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la dirección Carrera 28 No. 13C - 89 de Malambo, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

El día 30 de octubre de 2025, la señora NADINY PAOLA AMAYA MOLINA, presentó a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (inconformidad con los consumos de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025), del derecho de petición presentado por usted el día 29 de octubre de 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 30 de octubre de 2025, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 25-240-156665 del día 14 de noviembre de 2025, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el día 30 de octubre de 2025, relativo a inconformidad con los consumos de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, fue resuelto a través de la comunicación No. 25-240-156665 del día 14 de noviembre de 2025, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 25-240-156665 del día 14 de noviembre de 2025.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
233110586

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4-92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Comutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com